



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA ABIERTA PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE
MEDICAMENTOS No. 02.**

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado, de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E, creado mediante la Ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad; contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le han otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades garanticen esa prestación del servicio de salud.

Para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. en el marco de su Portafolio de Servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral, en especial el Subsistema de Salud, y los principios de la función administrativa como son: la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia,

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que deben primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los suministros que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación del suministro de **MEDICAMENTOS** garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de quienes lo requieren, en este caso los pacientes.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con un entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, para garantizar que el servicio se prestado de conformidad con los estándares de acreditación, certificación, requisitos de habilitación y MECI, de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

Una vez contratados estos suministros, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud derivada de los contratos de venta de servicios celebrados.

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer la necesidad es con la celebración de un contrato de suministro con una persona jurídica que dentro de las actividades de su objeto social, se halle la prestación del suministro de medicamentos requerido.

1.2- DETERMINACIÓN DE LOS VALORES A FIJAR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – PRECIO TECHO:

Las tarifas reglamentarias para la contratación de suministro de MEDICAMENTOS, se determinarán de acuerdo: (i) el precio histórico de compra de la institución para el año 2017; (ii) el incremento del IPC 2017; (iii) la necesidad del servicio.

1.3- DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. requiere: (i) los medicamentos relacionados en el documento adjunto (Ver Anexo No.1), (ii) apoyo tecnológico relacionado en el anexo 4 de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

1.4. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 7732700
Commutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



HOSPITAL, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

1.6. IDIOMA Y MONEDA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el HOSPITAL deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

1.5. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS.

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en éste pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

1.6 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente CONVOCATORIA ABIERTA, podrá ser consultado o reproducido en la Subgerencia Administrativa del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Así mismo en la página web del Hospital (www.hospitalcivilese.gov.co)

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: El contratista se compromete a prestar el servicio de suministro de medicamentos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual de los suministros requeridos para los diferentes servicios de la Institución.
- 2) Garantizar que todos los productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
- 3) El Contratista se obliga con el Hospital a suministrar y entregar los suministros requeridos de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Almacén del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
- 4) El Contratista responderá por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733200
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



BANCO DE
EXITOS
Categoría
Gerencial 2013





- 5) El Contratista deberá mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato.
- 6) El Contratista deberá suministrar los medicamentos con una vida útil igual a la indicada en la propuesta. En todo caso los medicamentos no podrán tener una vida útil inferior a seis (6) meses.
- 7) El Contratista deberá mantener fijos los descuentos financieros presentados en la oferta por pronto pago y deberá aportar para tal efecto las notas crédito o documento equivalente que permitan la correspondiente legalización del descuento ofertado.
- 8) El Contratista deberá cumplir con la oportunidad de entrega de los medicamentos ofertada.
- 9) El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud.
- 10) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el Contratante relacionadas a la calidad y oportunidad el producto a suministrar.
- 11) Garantizar la continuidad de los suministros durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades del Hospital.
- 12) Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- 13) Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el periodo de vida útil.
- 14) Los medicamentos entregados deben corresponder a la misma presentación o concentración, no se acepta entrega de medicamentos en presentación o concentración diferente a la contratada y solicitada.
- 15) El Contratista deberá garantizar un stock de productos farmacéuticos cotizados permanentemente.
- 16) Cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital.
- 17) En caso de requerir medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento, el Contratista se compromete a suministrarlos oportunamente, para así garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad de lo requerido.
- 18) Especificación sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
- 19) Registro INVIMA: Se debe garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.
- 20) Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos cotizados.
- 21) Fichas Técnicas: Esta deberá estar elaborada de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435 (identificación del producto, compañía productora, composición sobre los componentes, identificación de peligros, medidas de: primeros auxilios, en caso de incendios, manejo de almacenamiento. Etiquetas sobre peligro, manejo de desechos generado por uso de reactivos etc. Para el que aplique.) Fechas de vencimiento de los productos; esta ficha técnica debe hacerse por cada molécula que se oferte y podrá aportarse en medio magnético.
- 22) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 23) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995, 4725 de 2005, 2200 de 2005, la Resolución 1403 de 2007 y la demás normas que los adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación, transporte y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del medicamento y dispositivo médico.



24) Entregar y mantener en calidad de préstamo durante toda la vigencia del contrato los equipos con las características técnicas relacionadas en el anexo 4 del presente contrato y que se consideran apoyo tecnológico.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Especificación claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia de los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
- Registro INVIMA garantizando registro vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.
- Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos ofertados.
- Fichas Técnicas: Esta deberá estar elaborada de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435 (identificación del producto, compañía productora, composición sobre los componentes, identificación de peligros, medidas de primeros auxilios, en caso de incendios, manejo de almacenamiento. Etiquetas sobre peligro, manejo de desechos generado por uso de reactivos etc., (Para el ítem que aplique), fechas de vencimiento de los productos; esta ficha técnica debe hacerse por cada molécula que se oferte y podrá aportarse en medio físico o magnético, además de la relación específica.
- El Contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Entregar en calidad de apoyo tecnológico los equipos solicitados en el anexo 4 de la presente convocatoria en calidad de préstamo a la institución durante toda la vigencia del contrato.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Podrán participar en el presente procesos de selección todas las personas naturales y jurídicas Nacionales o Extranjeras que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.15.1 del Decreto 1082 de 2015 con las siguientes clasificaciones:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	10 Medicamentos antiinfecciosos	15 Antibióticos	51101500
			16 Amebicidas, tricomonacidas, y antiprotozoarios.	51101600
			17 Antihelminticos y otros antiparasitarios.	51101700
			18 Fungicidas	51101800
			23 Medicamentos antivirales	51102300
			27 Antisépticos	51102700
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	12 Medicamentos cardiovasculares	15 Agentes antiarritmia	51121500
			16 Medicamentos antiangina	51121600
			17 Medicamentos antihipertensivos	51121700
			18 Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos	51121800
			19 Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva	51121900
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	13 Medicamentos hematólogos	15 Medicamentos antianémicos	51131500
			16 Anticoagulantes	51131600
(E)	51	14	15 Anticonvulsivos	51141500





Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Medicamentos para el sistema nervioso central	17 Agentes antipsicóticos	51141700
			20 Analgésicos no narcóticos/antipiréticos	51142000
			21 Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	51142100
			25 Medicamentos contra el Parkinson	51142500
			26 Anestésicos, complementos relacionados y analépticos	51142600
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	15 Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	16 Agentes bloqueadores colinérgicos	51151600
(E) Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Medicamentos que afectan el sistema respiratorio	20 Agentes bloqueadores neuromusculares	51152000
			15 Antiasmáticos	51161500
			16 Antihistamínicos (bloqueadores H1)	51161600
			17 Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio	51161700
(E) Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	19 Descongestionantes nasales	51161900
			15 Antiácidos y antiflatulentos	51171500
			16 Laxantes	51171600
			17 Antidiarreicos	51171700
			18 Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos	51171800
(E) Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Hormonas y antagonistas hormonales	19 Fármacos antiúlceras y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados	51171900
			21 Antiespasmódicos	51172100
			15 Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos	51181500
			16 Medicamentos tiroideas y antitiroideas	51181600
(E) Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	17 Corticosteroides	51181700
			18 Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos	51181800
			15 Diuréticos	51191500
			16 Electrolitos	51191600
			17 Agentes alcalinizadores	51191700
(E) Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Medicamentos inmunomoduladores	18 Sales de potasio	51191800
			19 Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	51191900
			16 Vacunas, antígenos y toxoides	51201600
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	21 Categorías de varios medicamentos	18 Agentes inmunoestimulantes	51201800
(E) Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Fármacos que afectan a los oídos, ojos, nariz y piel	15 Medicamentos antigota	51211500
			11 Agentes oftálmicos	51241100
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	24	12 Agentes dermatológicos	51241200
(E) Productos de uso final	42 Equipo médico, accesorios y suministros	23 Nutrición Clínica	18 Fórmulas y productos para apoyo nutritivo	42231800

2.5 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección de la empresa que va a prestar el servicio de suministro de medicamentos al Hospital Civil de IpiALES E.S.E., se aplicará lo previsto en el artículo 18 del Acuerdo N° 017 del 26 de mayo de 2016, "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.", que corresponde a la modalidad de contratación por Convocatoria Abierta, al ser su valor mayor a 900 SMLMV, y no proceder la contratación directa.



3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Verificación de los requisitos habilitantes financieros.

Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto
índice de liquidez	Mayor o Igual 1.5 %
índice de endeudamiento	Menor o igual 70 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 7.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0.2
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0.1

Los indicadores deben constar en el RUP vigente al momento de presentar la propuesta.

3.2. ASPECTOS DE PUNTUACIÓN:

La calificación en puntaje de cada producto de los oferentes se obtendrá de la valoración de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga frente cada uno de los ítems evaluados.

El máximo de puntuación que podrá obtener un producto será de Mil (1000) puntos, repartidos en las variables de análisis de la siguiente manera:

1. PRECIO	450 PUNTOS
2. OTORGAMIENTO DESCUENTO FINANCIERO	50 PUNTOS
3. APOYO A LA EMPRESA LOCAL	100 PUNTOS
4. OPORTUNIDAD DE DESPACHO	100 PUNTOS
5. VIGENCIA DEL PRODUCTO	300 PUNTOS

3.3. PRECIO (PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN) – 450 PUNTOS:

Para la evaluación y selección de los productos ofertados en las diferentes propuestas, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución, basándonos inicialmente en los precios históricos año 2017 de compra institucional más el IPC el cual se denominará "precio techo", esta información se encuentra relacionada en el Anexo No.1. Se otorgará un puntaje de acuerdo al menor valor ofertado de la siguiente manera:

VALOR IGUAL O MAYOR AL PRECIO TECHO:	0 PUNTOS
VALOR 5% INFERIOR AL PRECIO TECHO:	250 PUNTOS
VALOR 10% INFERIOR AL PRECIO TECHO:	350 PUNTOS
VALOR 15% EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO TECHO:	450 PUNTOS

3.4. OTORGAMIENTO DESCUENTO FINANCIERO – 50 PUNTOS:

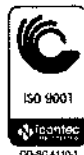
A la oferta que incluya el otorgamiento de descuento financiero por pagos realizados entre los sesenta (60) a ochenta y nueve (89) días, posterior a la radicación de la factura se le otorgará la siguiente puntuación:

SIN OFRECIMIENTO DE DESCUENTO:	0 PUNTOS
DESCUENTO 5%:	20 PUNTOS
DESCUENTO 10%:	30 PUNTOS
DESCUENTO 15%:	50 PUNTOS

El ofrecimiento que realice cada uno de los oferentes, se verificará mediante certificación emitida por el representante legal dentro de su oferta.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



El oferente deberá mantener los descuentos financieros por pronto pago durante toda la vigencia del contrato y para todos los productos respecto de los cuales los haya indicado en su oferta.

3.5. APOYO A LA EMPRESA LOCAL - PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO - 100 PUNTOS:

Como apoyo a la empresa local, el oferente que cuente con una sucursal o agencia legalmente constituida en el Departamento de Nariño y que se demuestre en el certificado de existencia y representación legal con una antigüedad de expedición no superior a 30 días se le otorgara 100 puntos.

3.6. OPORTUNIDAD DE DESPACHO - 100 PUNTOS:

Para este ítem se tendrá en cuenta la oferta de mejor oportunidad de despacho incluyendo fines de semana, de tal forma que se garantice la entrega de los productos ofertados en menor tiempo de acuerdo a las necesidades de la institución hospitalaria. Se debe certificar la oportunidad ofertada mediante compromiso firmado por el Representante Legal.

OPORTUNIDAD ENTRE 0 A 23:59 HORAS:	100 PUNTOS
OPORTUNIDAD ENTRE 24 A 47:59 HORAS:	50 PUNTOS
OPORTUNIDAD MAYOR A 48 HORAS:	0 PUNTOS

NOTA: En ningún caso la oportunidad podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

3.7 VIGENCIA DEL PRODUCTO 300 PUNTOS:

Para la evaluación se tendrá en cuenta que el producto cumpla con los siguientes criterios de vigencia previa al de la fecha de vencimiento:

VIGENCIA DEL PRODUCTO SUPERIOR A 9 MESES:	300 PUNTOS
VIGENCIA ENTRE 6 MESES Y 8 MESES Y 29 DÍAS:	150 PUNTOS
VIGENCIA MENOR A 6 MESES:	0 PUNTOS

El ofrecimiento que realice cada uno de los oferentes, se verificará mediante certificación emitida por el representante legal dentro de su oferta.

3.8 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; para el caso EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES se tendrá en cuenta en primer lugar el puntaje otorgado.

Si persiste el empate, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran una empresa con más de diez (10) años de Experiencia en el Mercado Laboral.
- Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





4 PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL Valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$876.607.546)** moneda corriente, incluido el IVA, para el suministro de medicamentos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E. por SIETE (7) meses de acuerdo a la facturación generada hasta agotar su correspondiente rubro.

Como soporte de la contratación, el Tesorero del Hospital Civil de Ipiales, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 120 del 1 de enero de 2018.

4.2 FORMA DE PAGO

La forma de pago del mencionado valor del contrato se realizará noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, teniendo en cuenta los medicamentos efectivamente suministrados por el contratista

4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION DEL COTRATO.

4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de Siete (7) meses, comprendidos entre el 1 de marzo de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018 o hasta agotar el valor pactado en el contrato.

4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro de medicamentos se realizará en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo de la Persona que designe la Gerencia para tal fin.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS.

6.1 El oferente presentará junto con su propuesta u oferta:

6.1.1 Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que el Hospital señale.

Dicha garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud escrita.

6.2 Por el grado de responsabilidad de la prestación del servicio, se requiere que el oferente constituya una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

6.2.1 Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual.



6.2.2 Calidad de los servicios a prestar: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

7. EVALUACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

1	ESPECÍFICO EXTERNA EJECUCIÓN REGULATORIO	No contar con los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato.	Incumplimiento al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	2	5	6	BAJO CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento o				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
				2	1	2	BAJO		Con el control de ejecución y aplicando las cláusulas del contrato.						[A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato.	Con la supervisión del contrato.	ME NS UA L

8. CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES.

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente o su apoderado debidamente autorizado y deberá contener como mínimo la siguiente información considerada como habilitante para el proceso y la presentación de la oferta correspondiente.

8.1.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS DE "EMPRESA":

A) Oferta. Se realizará su presentación de forma escrita, en original y acompañada de las garantías anteriormente indicadas, del Anexo No. 2 y de los demás documentos considerados como habilitantes y necesarios.

En el Anexo No. 2 deberá relacionarse el valor de cada uno de los medicamentos (ítems) y el porcentaje otorgado de descuento que se ofertará respecto del precio techo.





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



La carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación y aceptación de las **CONDICIONES PARA OFERTAR**, de que se estudiaron completamente las especificaciones, formularios y demás documentos anexos.

B) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del proponente: Teniendo en cuenta que la antigüedad de constitución de la sociedad para efectos de la contratación, debe ser como mínimo de tres (3) años, dicho certificado debe ser expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta y debe expresar claramente las facultades del representante legal para celebrar contratos, así como las limitaciones impuestas en este aspecto. En el evento en que la capacidad de contratación del representante legal tenga una limitante y se encuentre establecida en un valor inferior al del contrato a suscribir, deberá el proponente presentar acta de autorización otorgada por el órgano estatutario competente del proponente para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato. El acta de autorización deberá tener fecha anterior a la designada para la presentación de las ofertas y expresará claramente que se autoriza al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato conforme a las **CONDICIONES PARA OFERTAR**.

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá haber cumplido con la obligación de renovar su matrícula mercantil para el año 2018.

C) Certificación de aportes parafiscales y seguridad social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esta certificación podrá ser expedida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

D) Registro Único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

E) Registro Único de Proponentes (RUP). Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo con la codificación CIU acogida por la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales, lo cual será verificado por el Hospital en el mismo Registro Único de Proponentes y en el Registro Único Tributario.

El certificado debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En todo caso el proponente deberá estar inscrito en la actividad económica de acuerdo con los medicamentos que llegare a ofertar.

F) Fotocopia de la cédula del representante legal.

G) Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que ni el proponente, ni el representante legal aparecen reportados en el Sistema de Registro de inhabilidades e incompatibilidades.

H) Certificado de antecedentes fiscales: Expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que ni el proponente, ni el representante legal están reportados en el boletín de responsables fiscales.

I) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia: En el que conste que el representante legal del proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

J) Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

K) Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 222700
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación inmediata del contrato, en caso de que le sea adjudicado, sin lugar al reconocimiento y pago de indemnización alguna a su favor.

8.1.2. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS “DE EMPRESA”:

a) Carta de autorización para comercialización: Cuando se trate de proponente concesionario, representante de firmas nacionales o extranjeras, distribuidor u otro, deberá presentar cartas de autorización del titular para comercializar sus productos.

b) Certificación comercial: El proponente deberá aportar mínimo dos (2) referencias comerciales, con fecha no superior a dos (2) meses, mediante las cuales demuestre una experiencia igual o superior a tres (3) años relacionada directamente con el objeto de la presente convocatoria. En dicha certificación se debe especificar claramente el comportamiento del proponente como proveedor con el nombre, teléfono, cargo y empresa de quien certifica.

8.1.3. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS “DE PRODUCTO”:

Registro Sanitario según el ítem que aplique, vigente y legible. El proponente deberá aportar registro sanitario con todas las resoluciones modificatorias y renovaciones de cada ítem ofertado. Si el registro vence durante la ejecución del contrato, el contratista deberá haber iniciado el proceso de renovación con una antelación de tres (3) meses al vencimiento, proceso que adelantará ante el INVIMA y los productos a entregar deberán estar acompañados de la copia de dicho documento radicado, de lo contrario el producto no será recibido.

8.2. EVALUACION TÉCNICA.

La evaluación técnica se realizará tanto para el proveedor (empresa), como el producto, evaluando cada uno de los medicamentos ofertados, la correspondencia con lo solicitado en aspectos como: precio, principio activo, concentración, forma farmacéutica, unidad de empaque, referencias, marca, análisis de calidad, cumplimiento de la legislación, así como la documentación y condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas en la presente Convocatoria Abierta.

La adjudicación se realizará por molécula y para tal efecto el análisis técnico será realizado por cada uno de los medicamentos ofertados. En el evento en que un solo oferente no cumpla con la capacidad de ofertar la totalidad de medicamentos requeridos en la presente Convocatoria, se tendrán en cuenta tantas ofertas como sean necesarias para cumplir con la necesidad de contratación del Hospital.

8.3. CONDICIONES DE “EMPRESA”.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- Aportar certificado de existencia y representación legal. **El objeto social deberá incluir actividades similares y relacionadas con el objeto del contrato que se pretende celebrar. Deberá cumplirse con la obligación de renovar la matrícula mercantil para el año 2018.**



- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

Las empresas oferentes deberán tener como mínimo tres (3) años desde su fecha de constitución y deberán contar con la experiencia igual o superior a tres (3) años relacionada directamente con el objeto de la presente Convocatoria Abierta.

8.4. HABILITACIÓN FINANCIERA.

El análisis de los documentos financieros conducirá a determinar si el oferente tiene la capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente Convocatoria Abierta, los proponentes de igual forma y como documentos habilitantes deberán anexar la siguiente información y documentación junto con la correspondiente oferta:

8.4.1. Balance General, Estado de Excedentes o pérdidas y Ganancias, Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2016, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal según las exigencias de Ley.

8.4.2. Dictamen del Revisor Fiscal según las exigencias de Ley.

8.4.3. Fotocopia de la Declaración de Renta y complementarios del último año gravable.

8.4.4. Una (1) certificación bancaria, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses.

8.4.5. Verificación de los requisitos habilitantes financieros.

Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto
índice de liquidez	Mayor o igual 1.5 %
índice de endeudamiento	Menor o igual 70 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 7.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0.2
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0.1

Los indicadores deben constar en el RUP vigente al momento de presentar la propuesta.

9. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

9.1 CRONOGRAMA.

CONVOCATORIA ABIERTA	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria y términos de condiciones en página WEB y cartelera,	25 de enero de 2018

Presentación de Objeciones al proyecto del pliego presentado	26, 29 y 30 de enero de 2018
Respuesta a las objeciones	26, 29, 30 y 31 de enero de 2018
Elaboración Acto Administrativo de apertura del proceso y Publicación de pliego definitivo	1 de febrero de 2018
Audiencia para precisar términos del pliego definitivo auditorio de la institución 9:00 am	2 de febrero de 2018
Presentación y recepción de Propuestas	5, 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2018 / 03:00 p.m.
Cierre del proceso, recepción de las propuestas apertura y elaboración de actas	9 de febrero de 2018 / 3:00 pm instalaciones del Hospital
Evaluación de las propuestas	12 de febrero al 16 de febrero de 2018
Publicaciones y traslado de informe de evaluación	19 y 20 de febrero de 2018
Recepciones de observaciones	21 y 22 de febrero de 2018
Respuesta a las observaciones	23 de febrero de 2018
Adjudicación o declaratoria de desierto	26 de febrero de 2018
Suscripción del contrato.	1 de marzo de 2018
Expedición de CDP y R.P	1 de marzo de 2018

9.2 LUGAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La diligencia de cierre de este proceso, es decir, la fecha límite de presentación de ofertas, se hará en presencia del comité de contratación en la fecha y hora prevista en el cronograma, y se procederá a la apertura de las propuestas y elaboración de actas respectivas.

Las diligencias del proceso de selección se llevarán a cabo por parte del comité de contratación en la sala de juntas de la Gerencia del Hospital Civil de IpiALES.

Los documentos pertinentes al proceso, se podrán solicitar en la subgerencia Administrativa del Hospital, y estarán publicados en la página web de la Empresa convocante www.hospitalcivilese.gov.co.

9.3. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.

La diligencia de cierre de este proceso, es la fecha límite de presentación de las ofertas; posteriormente se abrirá las propuestas y se levantarán actas respectivas por el Comité de Contratación.

9.4 FORMA DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las respectivas propuestas tendrá lugar en la fecha establecida en el cronograma, y se tendrán en cuenta todos los aspectos relacionados en el numeral 9 del presente proceso, descartando de entrada las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes, y evaluando por puntuación los demás aspectos descritos.



10. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán en sobre sellado en la secretaría de la Gerencia del Hospital, en sobre de manila, en **DOS (2) EJEMPLARES IDÉNTICOS DEBIDAMENTE FOLIADOS**, con los anexos, marcado con la siguiente ficha:

Remitente:

Nombre del Proponente:

Representante Legal:

Dirección y Teléfono del Proponente:

Correo Electrónico del Proponente:

Destinatario: HOSPITAL CIVIL DE IPIALES

Cra 1 N° 4ª -142 Este, Av. Panamericana Norte. Ipiales – Nariño.

Convocatoria Abierta N°:

Objeto: El contratista se compromete a brindar el suministro de medicamentos al Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

SOBRE No. ORIGINAL _____ COPIA No. _____

Son anexos de la presente Convocatoria Abierta:

1. Listado de medicamentos
2. Formato para presentación oferta de medicamentos
3. Minuta Propuesta para el Contrato
4. Apoyo tecnológico

11. DEL CONTRATO.

11.1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

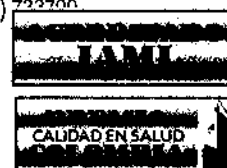
El acto de adjudicación obliga al proponente adjudicatario a suscribir el contrato.

El proponente seleccionado deberá estar en la capacidad de suscribir el contrato de suministro producto de la adjudicación.

En el evento de que el proponente adjudicatario se niegue a suscribir el contrato en los términos señalados, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

11.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondiente a la presente convocatoria, principalmente las **CONDICIONES PARA OFERTAR**, la oferta debidamente presentada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, así como los documentos necesarios para la legalización del Contrato.





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



11.3. ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

La minuta del contrato de suministro corresponde al Anexo No 3, y deberá ser revisada por el oferente previo a la presentación de la oferta, entendiéndose que con la presentación de la misma acepta los términos, condiciones y cláusulas del correspondiente contrato de suministro.

11.4 LEGALIZACIÓN:

Los documentos de la legalización del contrato, deberán entregarse en la oficina jurídica a más tardar diez (10) días siguientes a la firma del contrato. Los documentos son:

- ✓ Contrato.
- ✓ Pólizas y/o garantías concernientes al contrato.
- ✓ Resolución de adjudicación.
- ✓ Propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- ✓ Pliego de condiciones y especificaciones que sirvió de base para preparar la propuesta.
- ✓ Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño, y 0.5% de estampillas pro desarrollo de la Universidad de Nariño sobre el valor total del contrato, para cada estampilla.
- ✓ Los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso.

Para constancia, se firma y publica a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2018.

**DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
GERENTE HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

Elaboró: Anyela Santacruz Solarte Oficina Jurídica	Revisó: Rodrigo Arévalo Asesor jurídico externo	Aprobó: Diego Fernando Morales Ortégón Gerente.
--	---	---

